



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a 03-tres de diciembre del 2018-dos mil dieciocho.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número **006/2018**, formado con motivo del informe rendido por la Dirección del Instituto de la Mujer, de Juárez Nuevo León, en el cual da contestación a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registraba con el número de Folio **02536018**, presentado en fecha **23-veintitres de noviembre del 2018- dos mil dieciocho**, por la **C. Gabriela V.**

RESULTANDO:

I.-Que en fecha en **23-veintitres de noviembre del 2018- dos mil dieciocho**, la **C. Gabriela V**, presento solicitud de Información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio **02536018**, requiriendo medularmente lo siguiente:

“...Se solicita el catálogo de conceptos de obra de la Unidad de Genero creadas a raíz de la Alerta Por Violencia De Genero en su municipio. El edificio se encuentra en la calle Vistas de la Primavera en la Colonia Vistas del Rio en Juárez, Nuevo León...”

II.- Que en **27-veintisiete de noviembre del 2018-dos mil dieciocho**, presento la Unidad de Transparencia de este Municipio, ante este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Dirección del Instituto de la Mujer de Juárez, Nuevo León; En el cual pone a consideración del esté Comité la respuesta que otorga a la solicitud de información presentada por la **C. Gabriela V**, a través la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **23-veintitres de noviembre del 2018- dos mil dieciocho** registrado con el numero de folio **02536018** .

III.- Que en fecha **29-veintinueve de noviembre del 2018-dos mil dieciocho**, admitió a trámite la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León el informe rendido por la Dirección del Instituto de la Mujer de Juárez, Nuevo León, y remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente **006/2018**, fijándose **las 10:00-diez horas** del día **03-tres diciembre del 2018-dos mil dieciocho**, para la Celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracciones II, 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **Inexistencia** de la información en los archivos del Sujeto Obligado, se determinó analizar la petición en cuanto a la declaración de Inexistencia de la información solicitada, respecto de la solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **02536018**, en fecha **23-veintitres de noviembre del 2018- dos mil dieciocho**, presentada por la **C. Gabriela V.**

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la **Dirección del Instituto de la Mujer** de Juárez, Nuevo León, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dependencia, se obtiene que la información que solicita es inexistente, toda vez que esta no existe en la forma a que hace referencia en su solicitud:

“...Se solicita el catálogo de conceptos de obra de la Unidad de Genero creadas a raíz de la Alerta Por Violencia De Genero en su municipio. El edificio se encuentra en la calle Vistas de la Primavera en la Colonia Vistas del Rio en Juárez, Nuevo León...”

Por lo tanto la información que solicita no obra en los archivos de esta administración en la forma a que se refiere ya que esta Administración no está en aptitud de poder dar una respuesta adecuada, en consecuencia remítase al

**Zaragoza 404 Zona Centro en Juárez, Nuevo León
Teléfono 1878-0535**



Comité de Transparencia, para que sea éste el que emita la resolución que determine, en su caso, la inexistencia de la información solicitada.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información, presentada por la Dirección del Instituto de la Mujer de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de inexistencia de la información por parte del Sujeto Obligado, en el sentido de declarar **inexistente** la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los Artículos 57 fracción II , 163 fracción II y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información requerida en virtud de que el acto no ha sido generado.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información **inexistente**.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que no se localizó la información solicitada toda vez que, el acto no ha sido generado, respecto a la solicitud de información presentada por la **C. Gabriela V.**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **02536018**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Notifíquese al Sujeto Obligado, en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese en la presente acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia, siendo a las 10:20-diez horas con veinte minutos del día **03-tres de diciembre del 2018-dos mil dieciocho**, firmando en ella los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez Nuevo León; Que resolvemos por mayoría de votos, los **C.C. M. MASC. Martha Alicia Rangel Ramírez.-** Directora de Transparencia y Presidenta del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Primer Vocal del Comité de Transparencia, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez** Director de Obras Públicas y Tercer Vocal del Comité de Transparencia, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el 08-c-ocho de enero del 2018-dos mil dieciocho, firmado al calce para constancia legal.-


M. MASC. Martha Alicia Rangel Ramírez
Directora de Transparencia y Presidenta del Comité



Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito
y Primer Vocal del Comité de Transparencia

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y Tercer Vocal del Comité de Transparencia